

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 de febrero de 2017

Nº 015-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 038-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 043-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 033-17-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota Nº 009-17-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917 establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley dispone que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las citadas Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, establece que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales deberá pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante Formato N° 01-2017, de fecha 04 de enero del presente año, la Gerencia de Administración aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de Supervisión de la ejecución de la solución del sector crítico: Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gabán en el KM 295+375 del Corredor Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4";

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante la Nota N° 043-17-JLCP-GA-OSITRAN, señaló que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de conducir el procedimiento de selección para la contratación del referido servicio de supervisión, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN; por lo que previa coordinación con la dependencia usuaria, propuso a los miembros titulares y suplentes de dicho órgano colegiado; por su parte, la Gerencia de Administración mediante la Nota N° 038-17-GA-OSITRAN, remitió a esta Gerencia la propuesta solicitando la conformación respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 033-17-GAJ-OSITRAN señaló que la propuesta de designación del Comité Especial Ad Hoc cursada por la Gerencia de Administración es jurídicamente viable, por lo que remitió el proyecto de Resolución de Gerencia General, debidamente visado, para la conformación respectiva;

Que, mediante Nota N° 009-17-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General expresó su opinión favorable sobre la propuesta recibida, por lo que recomendó emitir el acto resolutivo para efectos de la mencionada conformación;

Que, en ese sentido, esta Gerencia General considera procedente designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial ad hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio de supervisión en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Supervisión de la ejecución de la solución del sector crítico: Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gabán en el KM 295+375 del Corredor Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4", de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Abel García Caycho	John Albert Vega Vásquez	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Cristian Humberto Lea Poma	Isaac Ríos De La Cruz	
Miembro	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Walter Alarcón Díaz	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

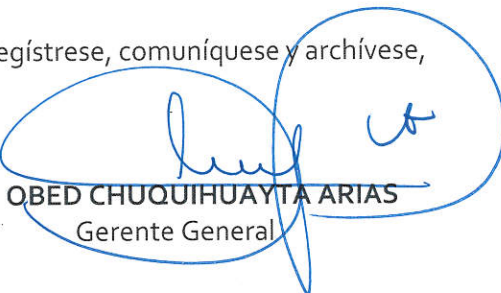
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, y, en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General



Reg.Sal.GG.5139-17

